

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**REGIONAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA**

RESOLUCION N° 0236 DE 1999  
( 13 )

*"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera".*

**EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA**  
*en uso de sus facultades legales en especial las*  
*conferidas por los Decretos 1557 de 1998*  
*y 0690 de 1999, y*

**CONSIDERANDO :**

*Que por medio de la Resolución 0236 del 18 de noviembre de 1997, el Asesor Despacho Ministro de Transporte Regional Norte de Santander-Arauca, renovó la Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:*

<i>Modalidad:</i>	<i>Pasajeros</i>
<i>Radio de acción:</i>	<i>Nacional</i>
<i>Zonas de operación:</i>	<i>Rutas autorizadas</i>
<i>Niveles de servicio:</i>	<i>Los que fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Clase de vehículos:</i>	<i>Los que fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Capital o Patrimonio Exigido:</i>	<i>\$ 6.888.200</i>
<i>Patrimonio presentado:</i>	<i>\$55.364.000</i>
<i>Duración:</i>	<i>Según el término de duración de la Sociedad.</i>

*Que en escritos radicado bajo los número 10573 del 28 de mayo de 1999 y 12999 del 17 de noviembre de 1999, el señor Rogelio Isaac Linares Castejón, en calidad de Representante Legal de la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", solicitó se le conceda HABILITACION para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con base en el Decreto 1557 del 4 de agosto de 1998.*

Continuación de la Resolución número 037 de 1999 de 11 de noviembre de 1999  
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera".

Que la Dirección Regional Norte de Santander – Arauca del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el Estudio Nº 037 de noviembre de 1999, tomando como base legal las disposiciones consagradas en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 1557 de 1998, recomendando acceder a los solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO** .- Otorgar HABILITACION a la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Acción:	Nacional
Forma de prestación del Servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.


**ARTICULO SEGUNDO** .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO** .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Continuación de la Resolución número 0470 de 13 Dic 1999  
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera".

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a 13 DIC 1999



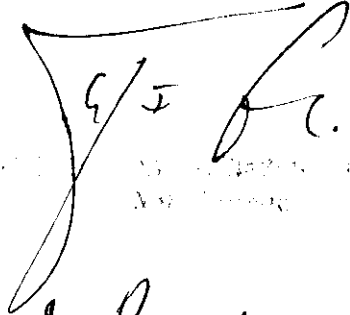
ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

M. Amado/C.A. Silva/María Cristina L.


Se copia a los señores:

Al señor Gobernador del Estado de Arauca, para que se haga constar en el expediente de la materia y en el libro de actas de la Junta de Gobierno de la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda "COOTRANSTEFUARAUCA" que se le ha otorgado la licencia de explotación para el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera en la zona de influencia de las carreteras que se detallan a continuación: ...

Se copia a los señores: ...



María Cristina L.  
Secretaría de Transportación y Carreteras



M. Amado